



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A. N. M. A. T.*

**DISPOSICIÓN N° 7550**

**BUENOS AIRES, 10 JUL 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-2744-17-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la firma DIS DEN ODONTOLOGÍA DE HORACIO Y NORBERTO CALAMANTE S.H. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 3133/17, por la cual se aprobó la modificación y Revalidación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-640-65 denominado: IONÓMERO, marca PROMEDICA.

Que se colocaron de manera errónea las fechas del ítem: Vigencia del Certificado de Autorización y Venta de Productos Médicos, en el cuadro de Anexo de la Disposición de Revalidación y Modificación.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifícase la Disposición y el cuadro Anexo de Autorización de Modificaciones de Producto Médico, Disposición ANMAT N°3133 de fecha

*E A*



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 7550**

31 de marzo de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente forma, en el ítem: Vigencia del Certificado de Autorización y Venta de Productos Médicos donde dice 22 de noviembre de 2011 debe decir: 22 de noviembre de 2016, y donde dice 22 de noviembre de 2016 debe decir: 22 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-640-65 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-2744-17-8

DISPOSICIÓN N°

msm

**7550**

**Dr. ROBERTO LEBE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.